

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2682529

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN EN COLEGIO
ALCÁNTARA DE LA CORDILLERA, UBICADO EN CALLE WALKER MARTÍNEZ
N° 1106 Y CESFAM JOSÉ ALVO, UBICADO EN CALLE BACTERIOLÓGICO
N° 10817, COMUNA DE LA FLORIDA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

(Resolución)

Núm. 3.329 exenta.- Santiago, 25 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. N° 335, del 28 de mayo de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de La Florida, Sr. Francisco Loyola Valencia; en correo electrónico de 5 de junio de 2025, del Coordinador Departamento de Planificación y Estudios de la Ilustre Municipalidad de La Florida; en la resolución N° 36, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de La Florida, Sr. Francisco Loyola Valencia, solicita autorizar la implementación de un proyecto de demarcación, en el contexto de la implementación de proyectos piloto de demarcación, orientados a mejorar la seguridad vial en los entornos de establecimientos educacionales y de salud.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Gestión de Tránsito, citados en Vistos, la referida propuesta artística busca: "mejorar la visibilidad de los cruces peatonales fortaleciendo las condiciones de seguridad en los trayectos hacia dichos

CVE 2682529

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecimientos, mediante intervenciones en la infraestructura vial y la aplicación de demarcaciones con colores diferenciadores. A través de estas acciones, se busca concientizar a los distintos usuarios de las vías sobre la importancia de respetar las zonas escolares y de salud, así como también destacar la coexistencia entre peatones y vehículos, promoviendo una movilidad más segura y ordenada".

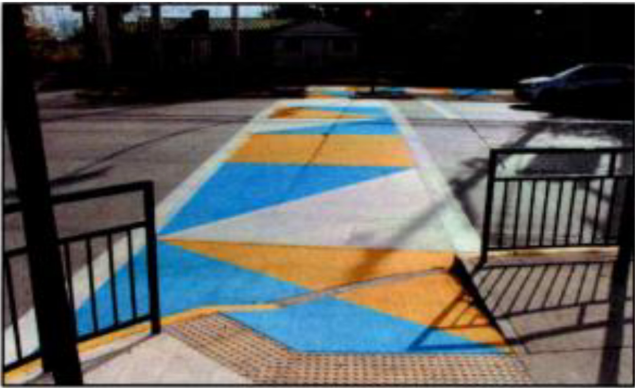
4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Florida, se revisó la propuesta modificada de la demarcación con diseño artístico en el contexto de la implementación de proyectos piloto de demarcación, orientados a mejorar la seguridad vial en los entornos de establecimientos educacionales y de salud que se está desarrollando en el Colegio Alcántara de la Cordillera, ubicado en calle Walker Martínez N°1106 y en el Cefsam José Alvo, ubicado en calle Bacteriológico N°10817, en la comuna de La Florida.

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la demarcación en el contexto de la implementación de proyectos piloto de demarcación, orientados a mejorar la seguridad vial en los entornos de establecimientos educacionales y de salud, que se está desarrollando en el Colegio Alcántara de la Cordillera, ubicado en calle Walker Martínez N°1106 y en el Cefsam José Alvo, ubicado en calle Bacteriológico N°10817, en la comuna de La Florida.

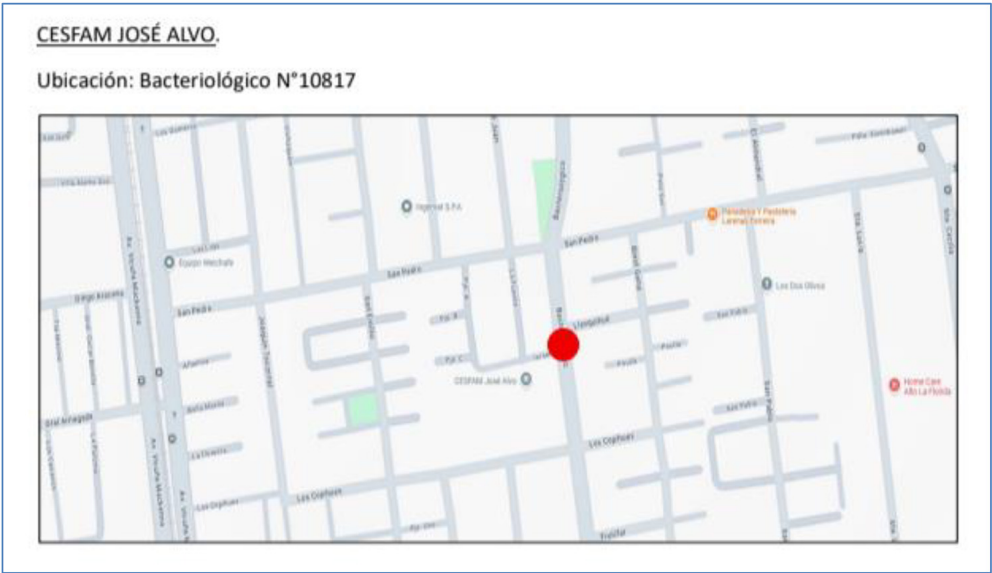
Resuelvo:

1° Autorízase como experiencia de prueba la demarcación solicitada por la Ilustre Municipalidad de La Florida, de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo al siguiente esquema, y cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito:

a) Lámina con detalle artístico: en el entorno del Colegio Alcántara de la Cordillera, ubicado en calle Walker Martínez N° 1106, comuna de La Florida.

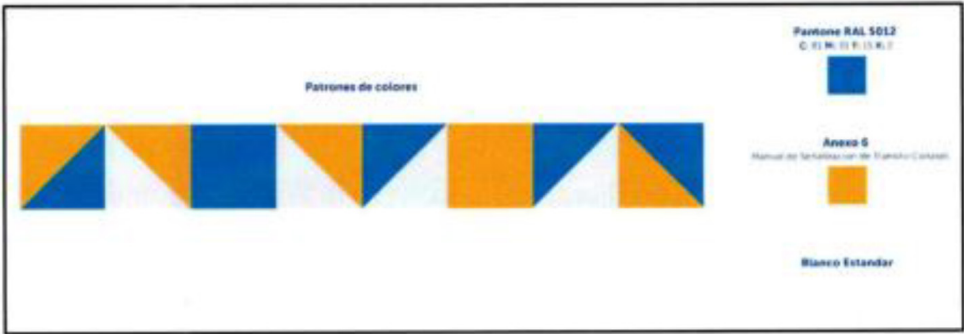


b) Lámina con detalle artístico: Cesfam José Alvo, ubicado en calle Bacteriológico N°10817, en la comuna de La Florida.



c) Detalle de la demarcación:

GRÁFICAS Y PATRONES A UTILIZAR.



La demarcación se ejecutará con pintura acrílica de alto tráfico. Debe considerar un coeficiente de roce de a lo menos 0.40. para cumplir la seguridad mínima de dicho parámetro indicado en el Manual de Señalización de Tránsito.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un mes, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Florida, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset), deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones de la experiencia de prueba autorizada por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Denisse Alejandra Ramírez Parra, Subsecretaria de Transportes (S).

